

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 017/2015 - (748) - Año XXVI

Allen, 30 de Noviembre 2015.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 051/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 1591-2015 (05-11-15) PEM

ACEPTA la renuncia presentada por Olga Yenny Cabrera, DNI 13.779.340, al cargo de integrante de la Junta Electoral Municipal de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 052/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 1592-2015 (05-11-15) PEM

MODIFICA Anexo I de la Ord. Mun Nº 031/2015, deberá decir: "MANZANA 263 LOTE 27: MORALES SOLEDAD CARINA DNI 23.664.558 Y LÓPEZ SERGIO GABRIEL DNI 24.765.542".

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 053/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 1593-2015 (05-11-15) PEM

MODIFICA Anexo I de la Ord. Mun. Nº 031/2015, deberá decir: "MANZANA 266 LOTE 06: JARAMILLO MARÍA ESTHER DNI 28.155.207".

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 054/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 1594-2015 (05-11-15) PEM

MODIFICA Anexo I de la Ord. Mun. Nº 031/2015, deberá decir: "MANZANA 260 LOTE 08: GUTIERREZ ELISABET NATALIA DNI 31.400.010 Y ALMADA JORGE HORACIO DNI 22.012.352".

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 055/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 1653-2015 (18-11-15) PEM

DESIGNA con el nombre **PEDRO SEGUNDO OSSES**, a la Pista de Ciclismo de la Ciudad de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 056/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 1654-2015 (18-11-15) PEM

MODIFICA el Anexo I de la Ord. Mun. Nº 031/2015, deberá decir: Manzana 252 Lote 21: FILET NADIA SOLEDAD DNI. 30.842.794.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 057/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 1655-2015 (18-11-15) PEM

MODIFICA Anexo I de la Ord. Mun. Nº 031/2015, deberá decir: MANZANA 266 LOTE 10: SERRANO NUÑEZ BEIMAR DNI. 94.121.660 Y TEGERINA LLANOS EUGENIA DNI. 94.148.877.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 058/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 1656-2015 (18-11-15) PEM

MODIFICA Anexo I de la Ord. Mun Nº 031/2015, deberá decir: MANZANA 253 LOTE 18: SEPULVEDA FRANCISCA ESTER DNI. 23.004.693.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 060/15-C.D.

Resolución Municipal 1671-2015 (23-11-15) PEM

MODIFICA el Anexo I de Ord. Mun. Nº 036/12; deberá decir: Manzana 263 Lote 028: Saez Ida Ninfa DNI Nº.F5.420.577.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 061/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 1672-2015 (23-11-15) PEM

MODIFICA El Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 096/10; deberá decir: 04-1-B-272-07 - Castillo, Bernardo D.N.I. 16.221.749.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 013-2015. C.D.-
12-11-2015.-

DECLARA de Interés Municipal la Charla de Concientización sobre Adicciones, por parte del Programa Vida.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 014-2015. C.D.-
12-11-2015.-

DECLARA de Interés Municipal la realización de la 72° Edición de la Vuelta al Valle a llevarse a cabo en nuestra Ciudad entre los días 16 y 21 de Noviembre 2015.-

**BALANCE DE TESORERIA MES DE
OCTUBRE DE 2015, se publica en página
N° 08 del presente BOM**

ORDENANZA MUNICIPAL N°051/15- C.D.

Allen, 29 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Olga Yenny Cabrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma notifica su renuncia como integrante de la Junta Electoral Municipal de Allen, cargo al que fuera designada mediante Ordenanza Municipal N° 002/15;

Que no existen inconvenientes en aceptar la renuncia de la Sra. Olga Yenny Cabrera;

Que este Cuerpo Colegiado reconoce y valora la participación de los ciudadanos en las tareas democráticas y agradece su compromiso con las Instituciones que fortalecen día a día nuestro sistema de gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-10-15, según consta en Acta N° 1163, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Olga Yenny Cabrera, DNI 13.779.340, al cargo de integrante de la Junta Electoral Municipal de Allen, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: AGRADECESE a la Sra. Olga Yenny Cabrera, su buena predisposición, voluntad de participación cívica e importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°051/2015 - CD

Adalberto Aranguren-Vicepresidente 1° a/c Presidencia Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal 1591-2015 (05-11-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°052/15- C.D.

Allen, 29 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Soledad Carina Morales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la corrección de sus datos personales, en el reconocimiento de Ocupación del lote N°28 de la Manzana 263 realizado por medio de la Ordenanza Municipal N° 031/2015.C.D. en el Asentamiento denominado Vidriera II (Islas Malvinas);

Que se ha otorgado el reconocimiento de Ocupación en el lote N° 028 de la Manzana 263 mediante la norma mencionada, siendo que corresponde el lote N°27 de la Manzana 263, por lo que es preciso realizar el cambio de número de lote a fin de poder solicitar los servicios domiciliarios, mediante la modificación de la Ordenanza Municipal N°031/2015;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-10-15, según consta en Acta N° 1163, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/2015, donde dice: "MANZANA 263 LOTE 28: LÓPEZ SERGIO GABRIEL DNI 24.765.542 Y MORALES SOLEDAD KARINA DNI 23.664.558", deberá decir: "**MANZANA 263 LOTE 27: MORALES SOLEDAD CARINA DNI 23.664.558 Y LÓPEZ SERGIO GABRIEL DNI 24.765.542**".

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°052/2015 - CD
Adalberto Aranguren-Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal 1592-2015 (05-11-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°053/15- C.D.

Allen, 29 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. María Esther Jaramillo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la corrección de sus datos personales, en el reconocimiento de Ocupación del lote 06 de la Manzana 266 realizado por medio de la Ordenanza Municipal N° 031/2015.C.D. en el asentamiento denominado Vidriera II (Islas Malvinas);

Que es preciso cambiar los datos personales de la solicitante reconocida en el mencionado lote, a fin de poder solicitar los servicios domiciliarios, siendo necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 031/2015;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-10-15, según consta en Acta N° 1163, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/2015, donde dice: "MANZANA 266 LOTE 06: JARAMILLO MARÍA ESTER DNI 28.155.207" deberá decir: "**MANZANA 266 LOTE 06: JARAMILLO MARÍA ESTHER DNI 28.155.207**".

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°053/2015 - CD
Adalberto Aranguren-Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal 1593-2015 (05-11-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°054/15- C.D.

Allen, 29 de Octubre de 2015.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Elisabet Natalia Gutierrez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la corrección de sus datos personales, en el reconocimiento de Ocupación del lote 08 de la Manzana 260 realizado por medio de la Ordenanza Municipal N° 031/2015.C.D. en el asentamiento denominado Vidriera II (Islas Malvinas);

Que es preciso cambiar los datos personales de la solicitante reconocida en el mencionado lote, a fin de poder solicitar los servicios domiciliarios, siendo necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 031/2015;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-10-15, según consta en Acta N° 1163, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/2015, donde dice: "MANZANA 260 LOTE 08: GUTIERREZ ELIZABET NATALIA DNI 31.400.010 Y ALMADA JORGE HORACIO DNI 22.012.352" deberá decir: "**MANZANA 260 LOTE 08: GUTIERREZ ELISABET NATALIA DNI 31.400.010 Y ALMADA JORGE HORACIO DNI 22.012.352**".

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°054/2015 - CD
Adalberto Aranguren-Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal 1594-2015 (05-11-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°055/15- C.D.

Allen, 5 de Noviembre de 2015.

VISTO:

La Pista de Ciclismo ubicada en el predio del FFCC de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se inauguró el 10 de octubre próximo pasado, y se encuentra ubicada en terrenos del ferrocarril, sobre calle Dr. Amílcar Regot, entre Juan Manuel de Rosas y Perito Moreno, pleno centro geográfico de la ciudad;

Que en esta primera etapa, quedó compactado todo el terreno y el asfaltado de la pista, que tiene una extensión de algo más de 600 metros. Las tareas de construcción continuarán con el objetivo de proveer al lugar, en distintas etapas, de espacios verdes, iluminación y algunas estructuras que darán mayor comodidad a la práctica de esta disciplina, ya sea con fines deportivos o con fines recreativos;

Que este acontecimiento suma un nuevo motivo de orgullo a los habitantes de la Capital de Ciclismo y se ve cristalizado un viejo sueño largamente esperado que servirá para el entrenamiento de los que ya practican el deporte pedal y también para formar el semillero de los futuros ciclistas de la ciudad y el valle;

Que entre las actividades deportivas más importantes que ha desarrollado nuestra localidad se encuentra el ciclismo, es la ciudad rionegrina referente en este deporte, por lo que ha sido declarada "Capital Provincial del Ciclismo" mediante Ley Provincial N° 3892; por fomentar este deporte fundamentalmente en rutas abiertas;

Que la Vuelta Ciclista al Valle ha convertido a Allen, a lo largo del tiempo, en la Capital del Ciclismo, convocando a miles de espectadores a lo largo de cada competencia, animando pasiones y emociones en la ruta. De este modo, nuestra ciudad y nuestra provincia son reconocidas a nivel nacional e internacional, producto de estas actividades deportivas, difundiendo nuestra región, los paisajes, y además la prestancia y la voluntad de los dirigentes deportivos y el esfuerzo de cada competidor; que llevaron a la ciudad de Allen y por ende a la provincia de Río Negro a lo más alto de la elite deportiva en esta disciplina que es el ciclismo;

Que la Vuelta al Valle es la competencia Ciclista más exigente y la más importante en nuestra zona, un deporte que une a multitudes, que desde el borde de las rutas alientan, reconocen y admiran el paso de las caravanas;

Que el ciclismo en la ciudad de Allen hace tiempo que adquirió el título de deporte popular, las caravanas que se despliegan kilómetros tras kilómetros expuestas al sol, a la lluvia y al cansancio, llevan la pasión de un deporte que se caracteriza por el sacrificio, la energía, el esfuerzo, la constancia y el valor de sus participantes;

Que el Sr. Pedro Segundo Osses es reconocido como "El Gamito Patagónico" por haber inscripto su nombre en siete Ediciones Ciclistas de la Vuelta al Valle, ganando en los años 1952, 1953, 1955, 1956, 1957, 1959 y 1961;

Que en su travesía por rutas provinciales, nacionales y países limítrofes, Pedro Segundo Osses no sólo ha hecho famoso su nombre, sino que ha contribuido para que la Ciudad de Allen sea reconocida como la Capital del Ciclismo;

Que es procedente destacar la importancia de un ciclista que le ha dado numerosas satisfacciones a los allenses y cuyo prestigio deportivo se complementa con el hecho de gozar entre sus vecinos, y en la Comunidad valletana, de un muy buen concepto como persona, siendo un ejemplo para nuestros jóvenes que practican distintos deportes, entre ellos el Ciclismo;

Que el Sr. Pedro Segundo Osses ha sido declarado "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Allen", mediante Ordenanza Municipal 094/04.C.D., sus logros en el ciclismo regional y nacional aún hoy son un

mito, su seguidilla de victorias no sólo fueron históricas, fueron también heroicas;

Que como expresa la publicación "Allen...nuestra ciudad" (Año 2009), "la aparición de deportistas superdotados se da una vez cada tanto y está claro que PEDRO SEGUNDO OSSES (así, con mayúscula) fue uno de ellos. Este pequeño gran héroe de remera a cuadros fue el único que ganó la Vuelta del Valle de Río Negro y Neuquén en siete oportunidades. Este pequeño gran héroe supo representarnos entre los mejores grandes ciclistas del país, anduvo de manera maravillosa tanto sobre ripio como sobre asfalto, con viento a favor o con viento en contra. Este pequeño gran héroe que corriendo sin ayuda, valiéndose sólo de su inteligencia, repetía sus victorias una tras otra y dejaba a los más poderosos rivales sin ganas de volver a competir. Este pequeño gran héroe que sólo hacía lo que más amaba en el mundo: andar en bicicleta";

Que el Sr. Pedro Segundo Osses es un ejemplo de sacrificio y dedicación y lo seguirá siendo para las generaciones venideras, que abrazan el deporte como un estilo de vida, con vocación, entregándolo todo;

Que ante las solicitudes presentadas a este Cuerpo Colegiado y a todo lo precedentemente enunciado, este Concejo Deliberante se honra en designar nominalmente Pedro Segundo Osses, a la Pista de Ciclismo de nuestra ciudad, destacando los valores deportivos de un ciclista que supo imprimir en la memoria colectiva el respeto de toda una sociedad que hoy, se enorgullece en honrarlo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 5/11/15, según consta en Acta N° 1164, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE con el nombre **PEDRO SEGUNDO OSSES**, a la Pista de Ciclismo ubicada en terrenos del ferrocarril, sobre calle Dr. Amilcar Regot, entre Juan Manuel de Rosas y Perito Moreno de la Ciudad de Allen, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°055/2015 - CD

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1653-2015 (18-11-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°056/15- C.D.

Allen, 5 de Noviembre de 2015.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Nadia Soledad Filet; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la corrección de sus datos personales, en el reconocimiento de Ocupación del lote 21 de la Manzana 252 realizado por medio de la Ordenanza Municipal N° 031/2015.C.D. en el asentamiento denominado Vidriera II (Islas Malvinas);

Que es preciso cambiar los datos personales de la solicitante reconocida en el mencionado lote, a fin de poder solicitar los servicios domiciliarios, siendo necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 031/2015;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 05-11-15, según consta en Acta N° 1164, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/2015, donde dice: "MANZANA 252 LOTE 21: FILET NATALIA SOLEDAD DNI. 30.842.794, deberá decir: **Manzana 252 Lote 21: FILET NADIA SOLEDAD DNI. 30.842.794.**

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°056/2015 - CD
Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1654-2015 (18-11-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°057/15- C.D.

Allen, 5 de Noviembre de 2015.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Beimar Serrano Nuñez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la corrección de los datos personales de su esposa, en el reconocimiento de Ocupación del lote 10 de la Manzana 266 realizado por medio de la Ordenanza Municipal N° 031/2015.C.D. en el asentamiento denominado Vidriera II (Islas Malvinas);

Que es preciso cambiar los datos personales de la esposa del solicitante, reconocidos ambos en el mencionado lote, a fin de poder solicitar los servicios domiciliarios, siendo necesario modificar la Ordenanza Municipal N°031/2015;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 05-11-15, según consta en Acta N° 1164, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/2015, donde dice: "MANZANA 266 LOTE 10: SERRANO NUÑEZ BEIMAR DNI. 94.121.660 Y TEJERINA LLANOS EUGENIA DNI. 94.148.877, deberá decir: **MANZANA 266 LOTE 10: SERRANO NUÑEZ BEIMAR DNI. 94.121.660 Y TEGERINA LLANOS EUGENIA DNI. 94.148.877.**

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°057/2015 - CD
Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1655-2015 (18-11-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°058/15- C.D.

Allen, 5 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Francisca Ester Sepúlveda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la corrección del número de lote asignado, en el reconocimiento de Ocupación realizado mediante la Ordenanza Municipal N° 031/2015.C.D. en el asentamiento denominado Vidriera II (Islas Malvinas);

Que es necesario modificar el número de lote a fin de poder solicitar correctamente los servicios domiciliarios, siendo necesario modificar la Ordenanza Municipal N°031/2015;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 05-11-15, según consta en Acta N° 1164, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/2015, donde dice: "MANZANA 253 LOTE 15: SEPULVEDA FRANCISCA ESTER DNI. 23.004.693, deberá decir: **MANZANA 253 LOTE 18: SEPULVEDA FRANCISCA ESTER DNI. 23.004.693.**

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°058/2015 - CD

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1656-2015 (18-11-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°060/15- C.D.

Allen, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Ida Ninfa Sáez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la corrección del número de lote asignado, en el reconocimiento de Ocupación realizado por medio de la Ordenanza Municipal N°036/2012 C.D. en el Asentamiento denominado Vidriera II (Islas Malvinas);

Que se ha detectado error en los datos personales y es necesario efectuar las correcciones correspondientes;

Que es preciso cambiar los datos personales de la solicitante reconocida en el mencionado lote, a fin de poder solicitar los servicios domiciliarios, siendo necesario modificar la Ordenanza Municipal N°036/2012;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12/11/15, según consta en Acta N° 1165, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Anexo I de Ordenanza Municipal N° 036/12; donde dice: Manzana 263 Lote 027: Sáez Ida Nilfa DNI. F5.420.577, deberá decir: Manzana 263 Lote 028: Saez Ida Ninfa DNI N°F5.420.577.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°060/2015 - CD

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1671-2015 (23-11-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°061/15- C.D.

Allen, 12 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La Nota del Sr. Luis Alberto Castillo y del Sr. Bernardo Castillo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el Sr. Luis Alberto Castillo solicita la autorización para ceder el lote No-

menclatura Catastral 04-1-B-272-07 en Barrio Vidriera I, otorgado mediante Ordenanza Municipal N°096/10, a favor de su hermano, siendo necesario modificar el Anexo I de la misma;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12/11/15, según consta en Acta N° 1164, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE El Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 096/10; donde dice: 04-1-B-272-07 - Castillo, Luis Alberto D.N.I. 17.239.737 deberá decir: 04-1-B-272-07 - Castillo, Bernardo D.N.I. 16.221.749.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°061/2015 - CD

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1672-2015 (23-11-15) PEM

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 013-2015. C.D.-

Allen, 12 de Noviembre del 2015.

VISTO:

La iniciativa de la Fundación 70 – Siete y la Red Nacional Evangélica de Rehabilitación, capacitación y prevención de adicciones a cargo del Pastor Luis Botta, Presidente del Programa Vida, que llevará a cabo en nuestra localidad una Charla de Concientización sobre Adicciones; y

CONSIDERANDO:

Que esta Red esta estratégicamente diseñada para capacitar, influenciar y concientizar a la iglesia, el gobierno y la Sociedad en la problemática de las adicciones en nuestro país;

Que la charla surge por la necesidad de llevar adelante un proceso de profundización con un grupo de la comunidad;

Que el mismo está orientado a trabajar cuestiones relacionadas con las problemáticas de consumo, buscando profundizar el nivel de reflexión y acción de los destinatarios a partir de los emergentes grupales e institucionales, en el contexto de las problemáticas de la comunidad a la que pertenecen;

Que es importante capacitar Preventores Sociales con el fin de generar herramientas para desarticular e intervenir en esta realidad. Estos actores sociales activos deberán ser multiplicadores de acciones preventivas, con el fin de replicar esta capacidad en otros;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12/11/15, según consta en Acta N° 1165, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACION

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la Charla de Concientización sobre Adicciones, por parte del Programa Vida, la cual está dirigida a Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Eclesiásticas, Docentes, Iglesias, Profesionales, Instituciones Civiles Locales y Familias, llevándose a cabo el día 27 de noviembre a las 20hs, en el Teatro Municipal de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: DESE amplia difusión a la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 013-2015. C.D.-
Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 014-2015. C.D.-

Allen, 12 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La realización de la 72º Edición de la Vuelta al Valle organizada por la Comisión Central Organizadora de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad, hace muchos años se realiza esta competencia de prestigio, emocionante y muy exigente, a punto tal que gracias a la misma, Allen ha sido reconocida en muchos lugares del país y

del extranjero, además de estar catalogada con justicia, como la Capital del Ciclismo en el Sur Argentino;

Que como ocurre en cada edición, miles de personas aplaudirán el paso de los ciclistas, haciendo de esta actividad una fiesta popular sin precedentes a la vera de la Ruta y con la presencia de otras miles en el sector de Llegada, ubicada en el corazón geográfico de nuestra Ciudad;

Que como todos los años, nuestra ciudad durante una semana será el centro de la afición deportiva y de los amantes del ciclismo, coronando una labor que la Comisión Central Organizadora lleva a cabo prácticamente desde la finalización de la edición anterior y ese esfuerzo, se ve plasmado en el éxito que conlleva la organización de la prueba en sí;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12/11/15, según consta en Acta N° 1165, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACION

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la realización de la 72º Edición de la Vuelta al Valle a llevarse a cabo en nuestra Ciudad entre los días 16 y 21 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 014-2015. C.D.-
Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen

La transcripción de las Ordenanzas Municipales y Declaraciones Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 017/2015 - (748) - Año XXVI - se terminó de imprimir el 30 de Noviembre de 2015, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo-Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-Sra. Rosa Cuyul.-

— CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES —



-BALANCE DE TESORERIA MES DE OCTUBRE DE 2015- MUNICIPALIDAD DE ALLEN-

Saldo al 30 - 09 - 15		19,860,212.18
CAJA	27,539.52	
BANCOS (ctas.s/afectación)	13,822,030.82	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	64,267.90	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	5,886,937.79	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	59,436.15	
<hr/>		
INGRESOS DEL MES:		10,949,853.67
Tasas Municipales	465,546.34	
&&Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	854,794.15	
* Copartic.Imp.Prov.y/o Nacionales	5,875,759.14	
** Regalías Petrolif.y Gasíferas	1,180,453.14	
****Tasas Provinciales Ley 4273	93,348.04	
****Regalías 6,5 Mun.Productores	506,556.04	
***Fondo Federal Solidario	369,507.53	
Venta de Activo Fijo	27,978.44	
Recupero Obras Varias	5,910.85	
Aportes No Reintegrables	1,570,000.00	
<hr/>		
EGRESOS DEL MES:		14,803,387.46
Personal	6,273,560.46	
Bienes de Consumo	198,770.13	
Servicios	529,138.56	
Intereses de la Deuda	99,789.49	
Transferencias Corrientes	1,857,993.85	
Bienes de capital	34,814.74	
Trabajos Públicos	4,838,025.06	
Servicios Públicos	382,825.46	
Amortización de la Deuda	588,469.71	
<hr/>		
Saldo al 31 - 10 - 15		16,006,678.39
CAJA	18,270.97	
BANCOS (ctas.s/afectación)	11,067,951.60	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	63,147.74	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	4,797,871.93	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	59,436.15	
<hr/>		
	<u>30,810,065.85</u>	<u>30,810,065.85</u>

* Ingreso copartic.por goteo 01-10/30-10-15 - Saldo Agosto 2015- compens.Agosto 2015

** Ingreso regalías por goteo 01-10/30-10-15 - Saldo Agosto 2015

*** Fondo Federal Solidario Agosto 2015

**** Regalías 6,5% Agosto 2015

***** Tasa Provinciales Agosto 2015

&& EDERSA Ingreso y compensación Período julio 2015

DEPARTAMENTO TESORERIA, NOVIEMBRE 2015

Delia Mabel Reyes
Jefa Dpto. Tesorería
Municipalidad de Allen

Ana B. Fuentes
DIRECTORA GRAL. DE INGRESOS
PUBLICOS Y PRESUPUESTOS
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Fernando Serrano
Contador Municipal

Dr. José Vicente Marzialetti
Contador Municipal
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

